

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL  
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA  
VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

**Número: ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.**

**Anexos**:- Punto 8 incisos a).-, e).-, f).-, g).-, h).-, i).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 11:57 horas del veintidós (22) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.  
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.  
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado  
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Previo al inicio de la sesión, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere que no obstante haber sido convocada la presente sesión para iniciarse a las 11:00 h., hasta este momento se realiza, virtud a que se encontraba en diversos trámites fiscales – administrativos institucionales en el Servicios de Administración Tributaria, donde no obstante haber iniciado con dichos trámites desde temprana hora, los mismos se prolongaron.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-04/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-05/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-06/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**.
- 7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-09/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas**.
- 8.- Asuntos Generales.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

### **Acuerdo**

#### **ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.1**

**Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:**

**a).- Presentación al Pleno del incumplimiento del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, a la resolución recaída dentro del expediente IZAI-RR-03/2018.**

**b).- Propuesta que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en relación al comité de seguimiento para la realización de certificaciones y diplomados.**

**c).- Informe que rinde el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en relación a su participación, con el carácter que ostenta dentro del Instituto, ante el Sistema Estatal Anticorrupción:**

**I.- Toma de protesta del Órgano de Gobierno (Casa de Cultura Municipal).**

**II.- Reunión con el Órgano de Gobierno, para la selección de la terna para elegir al Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción.**

**III.- Invitación a la toma de protesta del Secretario Técnico a las 13:00 H. del día de la fecha.**

**d).- Determinación, en seguimiento al acuerdo de sesión de Pleno previa, sobre el proyecto de contrato de comodato que se pretende firmar con los cinco ayuntamientos a los que se les proporcionará mobiliarios del Instituto.**

**e).- Solicitud que presenta vía memorándum MEMO IZAI/CP-NJRV-0060/2018, la C. Comisionada, Dra. NJRV, a efecto de que se les recuperen conforme los necesiten, los días 17, 18 y 19 de los actuales en que estuvieran laborando, derivado de la actualización del Sistema Infomex, a los CC. MTI Luis Fernando Araiz Morales, IC Jaime Román Carlos, Álvaro Moisés Díaz Díaz y Héctor Abraham Ramírez Torres.**

**f).- Propuesta que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en seguimiento al acuerdo previo de Pleno, en relación a las guardias a efectuarse con motivo de los días inhábiles correspondientes a la Semana Mayor 2018.**

**g).- Presentación por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, de la solicitud de “auditoría voluntaria” al Instituto en materia de protección de datos personales.**

**h).- Informe de la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación al correo electrónico a través del cual se informa sobre la visita que realizarán de “Global Integrity”.**

**i).- Solicitud de autorización para pago de Licencia SAACG.NET, que somete a la consideración la C. L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, Directora de Administración del Instituto, a través del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, a través del memorándum MEMO DA-058/18.**

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.2**

**Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha quince (15) de marzo del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.**

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-04/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que concluido esto se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.3**

**Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-04/2018, interpuesto en contra del sujeto obligado, Secretaría de Finanzas, el considerar procedente CONFIRMAR la respuesta emitida a través de los argumentos, derivado de todo lo expuesto en la que ahora se resuelve.**

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-05/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que concluido esto se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.4**

**Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-05/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, el considerar infundados los motivos de inconformidad expresados, y consecuentemente CONFIRMAR la respuesta emitida por el sujeto obligado, por los argumentos expuestos en la que ahora se resuelve.**

6.- Sobre el sexto asunto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-06/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto.

Una vez concluido, solicita el uso de la voz el C. Comisionado, Mtro. SMA, quien señala sustancialmente sobre el particular que efectivamente, tal y como lo señalará la C. Comisionada Ponente, Dra. Del Río Venegas, en relación a las notas periodísticas, éstas tienen procesalmente solo un valor indiciario y no como prueba plena, lo cual se confirma a través de las tesis a que se hizo alusión en el proyecto que ahora se comenta, lo cual otorga sustento al sentido de la resolución.

Sigue manifestando además, que una vez que se presentaron los tres proyectos de resolución, se advierte que tratan de temas relacionados, en donde el Sujeto Obligado lo fue la Secretaría de Finanzas, y cuyo argumento central lo es, que una vez revisada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se establecen cada una de las atribuciones de la Secretaría antes citada, y no se encuentra la de otorgar préstamos de carácter personal, razón por lo cual apoya el sentido de la resolución que presenta la C. Comisionada ponente, Dra. NJRV.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.5**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-06/2018, interpuesto en contra del sujeto obligado, Secretaría de Finanzas, el considerar procedente CONFIRMAR la respuesta emitida, por los argumentos expuestos en la que ahora se resuelve.*

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-09/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, es que concluido esto se emitió el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.6**

*Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-09/2018, interpuesto en contra del sujeto obligado, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, el considerar procedente SOBRESER el recurso que ahora se resuelve, por los argumentos expuestos, al ya contar la ahora recurrente con la respuesta al planteamiento que originalmente realizara.*

8.- En relación al octavo punto agendado para ser tratado el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En cuanto a la presentación al Pleno del incumplimiento del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, a la resolución recaída dentro del expediente IZAI-RR-03/2018, es que el C. Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR

solicita la autorización, a efecto de realizar un resumen ejecutivo de los antecedentes y condiciones que existen en el caso que se analiza, por lo que unan vez concedido señala:

Que mediante resolución emitida por el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad en fecha siete (07) de marzo del año en curso, se instruyó al Sujeto Obligado a través del resolutivo TERCERO, que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución en comento, remitiera al Instituto la siguiente información:

***“...TERCERO.- Se INSTRUYE al Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas para que en un PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución, tomando en cuenta los pronunciamientos expuestos en la parte considerativa, remita la información relativa a las actas de Cabildo aprobadas en la presente administración, así como los dictámenes aprobados en dichas sesiones; es decir, lo correspondiente al año dos mil dieciséis y lo posterior al cinco de julio del dos mil diecisiete, hasta el día trece de enero del dos mil dieciocho, fecha en la cual Elver González presentó la solicitud. De igual forma, debe remitir los datos concernientes a: cuantas sesiones de Cabildo ha tenido este Ayuntamiento, cuantos acuerdos de Cabildo se han aprobado y cuantos acuerdos de Cabildo ha propuesto cada uno de los regidores.***

***Asimismo, se Instruye al sujeto obligado, e efecto de que su Comité de Transparencia, realice las adecuaciones correspondientes al acuerdo de reserva, tomando en cuenta que únicamente debe hacer la clasificación atendiendo al periodo comprendido del diez de enero del dos mil diecisiete al cinco de julio del mismo año; de igual forma, debe señalar el plazo de reserva y motivar la prueba de daño.***

***Todo lo anterior debe enviarlo a este Instituto con la respectiva versión pública en caso de que los documentos contengan información clasificada, con todos los requisitos que para ello exige la normatividad, y con ello estar en condiciones el Organismo Garante de dar vista con la información al recurrente...”***

Derivado de lo anterior, en fecha quince (15) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), el Sujeto Obligado remitió escrito dirigido a la Dra. Norma Julieta del Río Venegas, quien fuera la Comisionada Ponente dentro del expediente antes citado, signado por el Lic. Héctor González Carlos, Encargado de Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública, al cual se anexó copia simple del acta de la **“DOCEAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. Número de Acta: 012/2018”**, donde se manifestó en su punto PRIMERO de ACUERDO entre otras cosas lo siguiente:

**“(...) SE EMITE LA DESCLASIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ, POR ORDENAMIENTO DEL ÓRGANO GARANTE, A LO CUAL NO INTERFIERE EN LA AUDITORIA POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS (ASE), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO RECURRENTE (...)”**

De lo cual se advierten las siguientes circunstancias:

I.- Que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, pretende adjudicar la responsabilidad al Organismo Garante de haber desclasificado la totalidad de la información solicitada cuando manifiesta: [...] **“SE EMITE LA DESCLASIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ, POR ORDENAMIENTO DEL ÓRGANO GARANTE”** [...], afirmación que resulta falsa, toda vez que lo que realmente se estableció en la resolución, fue que no todas las actas de Cabildo ni los dictámenes de la administración en turno constituían información reservada, pues únicamente justificó el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas haber entregado a la Auditoría Superior del Estado las actas de Cabildo de un determinado periodo [diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017) al cinco (05) de julio de la

mismo año]. Lo que significa que el Sujeto Obligado debió entregar solo el resto de las actas de Cabildo aprobadas en la presente administración no clasificadas como información reservada, así como los dictámenes aprobados en dichas sesiones; es decir, lo correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y lo posterior al cinco (05) de julio del año dos mil diecisiete (2017), hasta el día trece (13) de enero del dos mil dieciocho (2018), fecha en la cual el ciudadano presentó la solicitud.

II.- Que el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado remitió en copia simple en vía de un supuesto cumplimiento, diez (10) actas de sesiones correspondientes al quince (15) de septiembre, diez (10) de octubre, veinticinco (25) de noviembre y trece (13) de diciembre, todas ellas del año dos mil dieciséis (2016); asimismo, las concernientes al **diez (10) de enero, diez (10) de febrero, diez (10) de marzo, diez (10) de abril, once (11) de mayo y veintidós (22) de junio pertenecientes estas últimas al año dos mil diecisiete (2017)**, [éstas últimas seis que originalmente se argumentara estaban clasificadas]. Precisándose, que lo correspondiente a las actas de Cabildo del año dos mil dieciséis (2016), este Organismo Garante instruyó para que se entregaran; sin embargo, lo relativo al año dos mil diecisiete (2017), únicamente se instruyó para que se remitiera lo posterior al cinco (05) de julio del año antes citado, hasta el día de la fecha en que el solicitante realizara la solicitud (13 de marzo 2018), y no así las seis (06) actas clasificadas como información reservada que envió el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, virtud a que éstas se encuentran inmersas en un proceso de auditoría, razón por la cual se justificó la reserva.

III.- Que el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, tampoco acató la instrucción respecto a que su Comité de Transparencia debía realizar las adecuaciones correspondientes a su acuerdo de reserva, el cual consistía en realizar la clasificación atendiendo el periodo comprendido del diez (10) de enero del dos mil diecisiete (2017) al cinco (05) de julio del mismo año, señalando lo referente al plazo de reserva y motivación de la prueba de daño, de conformidad con los preceptos 72 párrafo segundo y tercero y 73 de la Ley de Transparencia Local.

IV.- Que el Sujeto Obligado no proporcionó los datos concernientes a: **“...cuantas sesiones de Cabildo ha tenido este Ayuntamiento, cuantos acuerdos de Cabildo se han aprobado y cuantos acuerdos de Cabildo ha propuesto cada uno de los regidores...”**(sic), al establecerse en la parte considerativa de la resolución (pág. 11), que en el supuesto de revelar dichos datos, no perjudicaría en lo absoluto la labor de la Auditoría Superior del Estado al momento de realizar los procedimientos correspondientes, ya que como se observa de esa parte de la solicitud, sólo se darían a conocer cifras.

Por todo lo cual se concluye y advierte que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, **desclasificó información reservada, instrucción no emitida por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, excediendo y realizando una errónea interpretación a lo que en realidad se le instruyera**; e incluso, el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, de motu proprio ya le hizo entrega de una parte de la información al recurrente, cuando la instrucción sólo lo era **remitir la información únicamente al Instituto**.

Una vez lo anterior, es que solicita el uso de la voz el C. Comisionado, Mtro. SMA, quien refiere que considera muy delicada la manifestación del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, cuando señala respecto de la desclasificación, por lo cual incluso le gustaría se recalcará la aclaración, en el sentido de que no fue un ordenamiento del Organismo Garante dicha desclasificación, por lo que el Ayuntamiento antes citado excedió y realizó una errónea interpretación a lo que en realidad se le instruyera.

De igual manera, en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV manifiesta que de todo lo que se analiza, en definitiva lo más grave de dicha respuesta es el hecho de que el Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas manifiesta por escrito que el Instituto ordenó la desclasificación, lo cual es falso, por lo que incluso, tal y como se advierte, hasta este momento existe un incumplimiento del Sujeto Obligado, pues no está cumpliendo con lo que verdaderamente se le instruyera vía resolución.

Una vez lo anterior, no existiendo más cometarios sobre el punto que nos ocupa, es que se emitió el siguiente acuerdo:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.7**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto del tema que nos ocupa, en relación a lo instruido vía resolución al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, dentro del expediente IZAI-RR-03/2018, por los argumentos expuestos, el considerarlo hasta este momento como incumplimiento a dicha resolución por parte del Sujeto Obligado antes citado, por lo que consecuentemente, con fundamento en lo previsto en el artículo 188 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se le deberá de notificar al C. EDUARDO DUQUE TORRES en su carácter de superior jerárquico del Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles después de notificado el acuerdo, dé cumplimiento preciso en los términos instruidos en la resolución que nos ocupa, remitiendo al C. Elver González la siguiente información:***

***Las actas de Cabildo aprobadas en la presente administración municipal, así como los dictámenes aprobados en dichas sesiones; a saber, lo correspondiente al año dos mil dieciséis (2016) y lo posterior al cinco (05) de julio del dos mil diecisiete (2017), hasta el día trece (13) de enero del dos mil dieciocho (2018), fecha en la cual se presentó la solicitud; es decir, las actas de Cabildo NO CLASIFICADAS.***

***De igual forma, deberá remitirle los datos concernientes a: "...cuantas sesiones de Cabildo ha tenido este Ayuntamiento, cuantos acuerdos de Cabildo se han aprobado y cuantos acuerdos de Cabildo ha propuesto cada uno de los regidores..."***

***Asimismo, deberá remitirle el acuerdo de reserva, derivado de la clasificación que se realizara a las actas de Cabildo del periodo comprendido del diez (10) de enero del dos mil diecisiete (2017) al cinco (05) de julio del mismo año, por encontrarse en un período de Auditoría, señalando lo referente al plazo de reserva y motivación de la prueba de daño, de conformidad con los preceptos 72 párrafo segundo y tercero y 73 de la Ley de Transparencia Local.***

***Todo lo cual deberá enviarlo con la respectiva versión pública, en caso de que los documentos contengan información clasificada, con todos los requisitos que para ello exige la normatividad; ello, derivado de la solicitud de información con número de folio 00016418.***

***Una vez lo anterior, deberá notificar dicho cumplimiento al Organismo Garante dentro del plazo citado anteriormente, anexando para ello acuse de recibo, a efecto de tener por cumplida la resolución, bajo el apercibimiento que de no ser así, se aplicarán las medidas de apremio a que haya lugar a quien resulte responsable del incumplimiento a la resolución, de***

**conformidad con lo contenido en la fracción III del artículo 188, así como el artículo 190 de la Ley referida con antelación.**

b).- Sobre la propuesta que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en relación al comité de seguimiento para la realización de certificaciones y diplomados, es que en uso de la voz manifestó sustancialmente que desde que el C. Comisionado, Mtro. SMA se incorporara al Instituto, comentó la inquietud y deseo de lograr la certificación por parte del Instituto en materia de acceso a la información.

De igual forma, dentro del plan de trabajo de la Dirección de Capacitación que presentara su titular la C. L.C. Humbelina Elizabeth López Loera, estableció el proyecto y posibilidad de poder realizar un diplomado en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y archivos; siendo por todo lo anterior, que en reunión previa de trabajo, se propuso el que se presentara al Pleno la opción de que se conforme un Comité de seguimiento para la concreción de ambos proyectos, tanto para lo relativo a la certificación, así como para el Diplomado, el cual estaría conformado por el C. Comisionado, Mtro. SMA, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, el Director del Centro de Investigaciones del Instituto, Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla y la Directora de Capacitación del Organismo Garante, LC Humbelina Elizabeth López Loera.

Dicho Comité, entre otras actividades que realizaría en el caso concreto del Diplomado, sería contactarse con la Universidad Autónoma de Guadalajara quienes ya realizan un proyecto similar, a efecto de tomar las experiencias y puntos positivos que pudieran servir en el caso que nos ocupa, así como que a través del C. Comisionado, Mtro. SMA, quien tienen experiencia en el tema de capacitaciones y certificaciones, se realice el seguimiento para llevar a cabo lo relativo a la certificación antes citada.

Derivado de lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, cede el uso de la voz al C. Comisionado, Mtro. SMA, a efecto de que de ser su deseo, amplíe la información sobre el tema que nos ocupa; razón por la cual, el último de los citados manifiesta sustancialmente que el punto que aborda el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD sobre la certificación en materia de transparencia, es una propuesta que se presentara a nivel nacional por la Comisión de Capacitación del SNT para que se adopte por parte de los Organismos Garantes, y que se realizaría a través de un estándar creado por parte del Organismo Garante de Yucatán, mediante un Comité que se encargara de ello, el cual tiene el aval de CONOCER, por lo que manifiesta estar completamente de acuerdo con la propuesta realizada a nivel nacional, en el sentido de crear dicho estándar para los Organismos Garantes que así lo deseen y determinen, ya que no es una obligación.

Sigue manifestando el C. Comisionado, Mtro. Montoya Álvarez, que en el caso concreto de Zacatecas, respecto a la certificación de que se trata, el Instituto de Selección y Capacitación en el Estado (INSELCAP), es entidad certificadora, y que ya avanzando un poco en pláticas con dicha Institución, ya se tiene un proyecto de convenio, a través del cual el INSELCAP cedería al IZAI la posibilidad de ser evaluador, lo cual significa que ya podría el Organismo Garante iniciar con la certificación, tanto para el personal del propio Instituto como para las unidades de transparencia en la Entidad y algún otro personal que así fuera su deseo, proyecto de convenio que se pretende se esté presentando a los CC. Comisionados para su revisión y aprobación en los primeros días del mes de abril del año en curso, y en su momento poder firmarlo; refiere además que cuando se habla de certificación es hablar de un estándar que genera criterios, los cuales podrán ser establecidos para los servidores públicos y personas en general en materia de transparencia, por lo que se está trabajando sobre dicho proyecto.



En cuanto a la posibilidad de poder instaurar un diplomado en el tema de transparencia, señala que la Directora de Capacitación ya les realizó alguna propuesta de temática, lo cual se pretende como ya se manifestara, que se verifique con la Universidad de Guadalajara, de donde ya se recibió una llamada, a efecto de poder asistir en la primer semana del mes de abril, para que se revise e incluso, empezar a verificar los curriculums de algunas propuestas de ponentes, a efecto de que se realice un diplomado con ponentes de calidad y con conocimiento en el tema, por lo que se conjuntará toda la información a efecto de realizar una propuesta ya precisa ante el Pleno para su conocimiento. Siendo todo lo que manifiesta.

Acto seguido, hace uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, quien señala que sobre el tema de la certificación conoce el tema, pues lo estuvieron platicando con la Coordinadora de dicha Comisión, y respecto del Diplomado, sugiere que sean ponentes que tengan experiencia comprobada en los temas a efecto de que realmente vengan a aportar experiencias y conocimientos, y que incluso existen Comisionados de diversas partes del país que cuentan con los conocimientos y experiencia real en diferentes temas, como lo sería por ejemplo los Comisionados Javier Cruz y José Guadalupe Luna, ambos del Estado de México, que son especialistas en temas como protección de datos personales y archivos, por lo que pudieran invitarse para ser expositores, al tener fortalezas en dichos temas de actualidad, ante las debilidades que se tienen por ser leyes nuevas, e incluso algunas que aún no existen, como la de archivos; pudiendo darse oportunidad a compañeros que conocen y dominan el tema y no solo teóricos, por lo que sería muy bueno que con tiempo se pudiera invitar a ambos Comisionados del INFOEM, a efecto de que pudieran asistir y aportaran sus conocimientos en el tema. Siendo todo lo que señala.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala que en concreto las propuestas serían tomar en consideración las observaciones y propuestas de los CC. Comisionados, pero sobre todo, en el sentido de que se cree el Comité y sea quien dé seguimiento tanto a la certificación, así como a la implementación del diplomado.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.8**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno sobre el punto que se analiza por las consideraciones vertidas para ello, el aprobar la integración del Comité de seguimiento dentro del Instituto, para la consolidación de la certificación, así como para la implementación del Diplomado, conformado por los CC. Comisionado, Mtro. SMA, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, el Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, del Centro de Investigaciones y la L.C. Humbelina Elizabeth Loera López, Directora de Capacitación, todos ellos del IZAI; acordándose además, tomar en consideración las observaciones y propuestas realizadas sobre el particular por parte de los CC. Comisionados.***

c).- En cuanto al informe que rinde el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en relación a su participación, con el carácter que ostenta dentro del Instituto, ante el Sistema Estatal Anticorrupción:

I.- Toma de protesta del Órgano de Gobierno (Casa de Cultura Municipal).

II.- Reunión con el Órgano de Gobierno, para la selección de la terna para elegir al Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción.

III.- Invitación a la toma de protesta del Secretario Técnico a las 13:00 H. del día de la fecha.

Es que en uso de la voz comenta que en una sesión de Pleno se determinó que se hiciera un exhorto a los integrantes del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), a efecto de que hicieran partícipes al IZAI de los trabajos que se están llevando al interior, pero que sin embargo, debe de comentar que sí los han estado citando a lo que hasta ahorita han efectuado, siendo el primer acto al que asistieron tanto el C. Comisionado Mtro. SMA, así como el Comisionado Presidente, C.P. JATD, la toma de protesta del Órgano de Gobierno del SEA, que fuera realizado en la Casa de la Cultura Municipal, donde tomaron protesta los siete integrantes; posteriormente fue citado a la reunión del Órgano de Gobierno para seleccionar la terna de la que se elegiría al Secretario Técnico del SEA por parte del Comité de Participación Ciudadana, en cuya reunión se revisaron once expedientes, de los cuales se determinó la terna que a su vez fue sometida para la elección del Secretario, lo cual sucediera el pasado sábado, siendo electo el LA Víctor Hugo Galicia Soto, y que el día de la fecha le hicieron llegar la invitación para asistir a la toma de protesta del Secretario Técnico a las 13 h.; sin embargo, les manifestó que derivado de la agenda, ya que tienen que asistir al IEEZ, a darle seguimiento a la propuesta de convenio, solo le sería posible acompañarlos por la tarde, notificándole que el horario que a la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno les era propicio era el referido anteriormente, razón por la cual el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas se disculpara. Siendo todo lo que informa, respecto de las actividades a las que ha sido convocado, en las que el Órgano de Gobierno ha tenido participación.

Concluido lo anterior, la C. Comisionada Dra. NJRV hace uso de la voz y expone que derivado de lo que acaba de exponer el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, toda vez que existe un acuerdo de Pleno emitido con anterioridad por unanimidad de votos presentado por ella, en el sentido de que se enviaría un oficio a cada uno de los integrantes del Órgano de Gobierno del Sistema Estatal Anticorrupción, a través del cual se les solicitaría que en todos los eventos derivados de dicho Sistema se tomara en consideración al IZAI a través de su Comisionado Presidente, como parte integrantes que lo es, dentro de todas y cada una de las acciones que realizaran; pero que sin embargo, ante el informe que acaba de rendir el C. Comisionado Presidente de que sí están en este momento tomando en consideración al Instituto dentro de las actividades del SEA, tal y como se acaba de hacer del conocimiento, propone que se deje sin efecto el acuerdo ACT/PLE-ORD6-IZAI/07/03/2018.14, emitido en fecha siete (07) de marzo del año que transcurre, ante lo expresado en éste momento, dándose por enterados de todo lo que informara el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, quien en todo caso seguirá informando de las actividades que en éste sentido se realicen y sea convocado como Presidente del IZAI.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.09**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto del punto que ahora se analiza, darse por enterados de todo lo que informa el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en relación a la participación que ha tenido y a la que ha sido convocado como representante legal y Presidente del IZAI, en el Órgano de Gobierno del SEA.***

***De igual manera se acuerda por unanimidad de votos, dejar sin efecto por las causas manifestadas, el acuerdo ACT/PLE-ORD6-IZAI/07/03/2018.14, emitido en fecha siete (07) de marzo del año que transcurre, ante lo expresado en éste momento.***

d).- Sobre la determinación, en seguimiento al acuerdo de sesión de Pleno previa, sobre el proyecto de contrato de comodato que se pretende firmar con los cinco ayuntamientos a los que se les proporcionará mobiliario del Instituto, es que en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD solicita a la Secretaría Ejecutiva informe sobre los avances que hasta el momento existen en dicho tema, a lo cual, el Mtro. VHHR refiere que ya les fue enviado un oficio a los 5 ayuntamientos con los que se pretende firmar el contrato de comodato del mobiliario que se les estaría entregando, a saber, Ayuntamiento de Sombrerete, Concepción del Oro, El Plateado de Joaquín Amaro, El Salvador y Gral. Francisco R. Murguía; por lo anterior, se propone por parte del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, tener comunicación con los ayuntamientos a los que se les enviara el oficio, a efecto de determinar con precisión si aceptan la firma del contrato de comodato, y en caso de que su respuesta lo sea afirmativa, se les envíe el contrato que nos ocupa, a efecto de que complementen la parte del mismo que les corresponde requisitar.

Proyecto de contrato el citado párrafo precedente, el cual en sesión de Pleno previa se turnara a los integrantes del Pleno para su revisión, a efecto que de no tener observaciones, sea aprobado y posteriormente remitido a los 5 ayuntamientos que nos ocupan, y así estar en condiciones de signar el contrato y hacerles entrega a la brevedad posible en comodato de dichos muebles que se les pretende entregar.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.10**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno respecto del punto que ahora se analiza, en seguimiento al acuerdo ACT/PLE-ORD7-IZAI/15/03/2018.11, de fecha quince (15) de los actuales, el aprobar el proyecto de contrato de comodato en los términos que fuera presentado, el cual se pretende signar con los cinco ayuntamientos a los que se les proporcionará mobiliario.***

***De igual forma se acuerda por unanimidad, que se tenga comunicación con los Ayuntamientos de Sombrerete, Concepción del Oro, El Plateado de Joaquín Amaro, El Salvador y Gral. Francisco R. Murguía, a efecto de corroborar si aceptan la firma del contrato de comodato para el otorgamiento del mobiliario a petición expresa que se les enviara, y en caso de que su respuesta lo sea afirmativa, se les envíe el contrato antes citado, a efecto de que complementen la parte que les corresponde y lo remitan al IZAI, para fijar fecha para la firma del mismo y entrega del mobiliario.***

e).- Relativo a la solicitud que presenta vía memorándum MEMO IZAI/CP-NJRV-0060/2018, la C. Comisionada, Dra. NJRV, a efecto de que se les recuperen conforme los necesiten, los días 17, 18 y 19 de los actuales en que estuvieran laborando, derivado de la actualización del Sistema Infomex, a los CC. MTI Luis Fernando Araiz Morales, IC Jaime Román Carlos, Álvaro Moisés Díaz Díaz y Héctor Abraham Ramírez Torres, es que concedido el uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV señala que ya se había comentado previamente entre los integrantes del Pleno, y que incluso, aprovecha para informar que el día de ayer fue concluida al 100% la migración del Sistema Infomex del 2.0 al 2.5,

comentándole el equipo de Tecnologías que esta versión del 2.5 traerá muchos beneficios, sobre todo lo que tiene que ver con la consulta pública, en donde inmediatamente se nota la rapidez del sistema, razón por la cual, derivado a que estuvieron laborando y al pendiente los días sábado 17, domingo 18 y lunes 19 los servidores públicos antes citados, derivado a diversas incidencias que surgieron, para lo cual el INAI siempre estuvo apoyando y al pendiente.

Por lo anterior es que propone la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas, no obstante no haber sido solicitado por los antes citados, que se les pudieran recuperar dichos días inhábiles que laboraran, de conformidad a como lo vayan requiriendo, toda vez que nunca pusieron condición alguna para realizarlo, incluso haciendo uso para ello de dichos días inhábiles, por lo que de tenerlo a bien el Pleno y aprobarlo, que se le haga del conocimiento a la Directora Administrativa que estarán esos tres días que podrán disfrutar los CC. MTI Luis Fernando Araiz Morales, IC Jaime Román Carlos, Álvaro Moisés Díaz Díaz y Héctor Abraham Ramírez Torres, cuando ellos así lo requieran.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiere que a nombre de los integrantes del Pleno se les reconozca a los servidores públicos párrafo anterior citado el esfuerzo que realizaron para concretar esta migración del Sistema Infomex 2.0 al 2.5.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

##### **ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.11**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno respecto del punto que ahora se analiza, no obstante no haber sido solicitado por los CC. MTI Luis Fernando Araiz Morales, IC Jaime Román Carlos, Álvaro Moisés Díaz Díaz y Héctor Abraham Ramírez Torres, que se les recuperen los días inhábiles que laboraran, de conformidad a como lo vayan requiriendo, lo cual deberá de hacerse del conocimiento a la C. Directora Administrativa, L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez.***

***De igual forma se acuerda, que a nombre de los integrantes del Pleno se les reconozca a los servidores públicos párrafo anterior citados, el esfuerzo que realizaron para concretar esta migración del Sistema Infomex 2.0 al 2.5.***

f).- En relación a la propuesta que realiza el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, en seguimiento al acuerdo **ACT/PLE-ORD7-IZAI/15/03/2018.8**, correspondiente a la sesión previa de Pleno, en relación a las guardias a efectuarse con motivo de los días inhábiles correspondientes a los días viernes veintitrés (23); así como lunes veintiséis (26), martes veintisiete (27) y miércoles veintiocho (28), éstos últimos de la Semana Mayor 2018.

En uso de la voz, señala el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, que tienen los CC. Comisionados dentro de la documentación para el desarrollo de la presente sesión, la propuesta que realiza la C. Directora Administrativa, L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, en relación al tema que les ocupa, es decir, sobre las guardias a efectuarse con motivo de los días inhábiles correspondientes al viernes veintitrés (23); así como lunes veintiséis (26), martes veintisiete (27) y miércoles veintiocho (28), éstos últimos de la Semana Mayor 2018, por lo que una vez que hace del conocimiento las personas propuestas para realizar dichas guardias, comenta además, que como pueden percatarse, existen dos personas de la Dirección Administrativa referidas en dicho documento que se incorporarían

(MF Jesús Salazar Vázquez y LC Manuel de Jesús Palacios Mata), además de los CC. CPT. Mildredd Camacho del Corral y LC. Iván Juárez Rodarte, no obstante que ya tienen más de seis meses laborando para el Instituto, lo cual se debe a que se pretende implementar lo relativo a la contabilidad gubernamental, para lo cual se tiene una fecha concreta para realizarlo, por lo que platicando con la Directora Administrativa, le informó que existe una partida presupuestal de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para contratar un despacho externo, para lo cual la C. LC Verónica Adriana Luna Sánchez, propone que el personal de la Dirección pueden realizar dicho trabajo, y que por lo tanto, la partida antes referida, se les fuera proporcionando como horas extras o estímulos del trabajo que realizaran.

Derivado de lo anterior, sigue refiriendo el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, habló con los integrantes de dicha Dirección y estuvieron de acuerdo, por lo que a propuesta de ellos es que vienen a empezar a avanzar con dicho tema en los días inhábiles de la Semana Santa acudiendo a realizar dicho trabajo los CC Manuel de Jesús Palacios Mata, LC Jesús Salazar Vázquez y LC. Iván Juárez Rodarte; adicionalmente, la C. CPT. Mildredd Camacho del Corral, quien asistiría porque desea poner en orden los archivos que tiene bajo su resguardo. Siendo ésta la propuesta que se realiza, tanto lo relativo a la propuesta de las guardias, así como que si el Pleno tiene a bien, que sea la Dirección Administrativa a través de su personal, quienes realicen la contabilidad gubernamental, y que sea a ellos a quienes se les retribuya dicho trabajo mediante los \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en lugar de contratar un despacho externo.

Una vez lo anterior, la C. Comisionada, Dra. NJRV, haciendo uso de la voz manifiesta que en el caso concreto del estímulo que se propone, se analice antes de aprobarlo cómo se distribuiría, proponiendo que no se les entreguen todos los \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sino solo una parte y dejar la otra parte para el otro trimestre, toda vez que tiene conocimiento es la única partida que existe en todo el año para dichos efectos.

A lo anterior, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala que efectivamente se analizaría con la Dirección Administrativa sobre cuál es en concreto la idea que se tiene, ya que finalmente es a propuesta de ellos, pero que sería un hecho el no contratar un despacho externo.

Reiterando entonces la C. Comisionada, Dra. NJRV, que habrá que ver la distribución sobre lo que se genere, reiterando su propuesta de que no sean todos los \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) los que se les otorguen.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

#### **ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.12**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno respecto del punto que ahora se analiza, en primer término, aprobar la distribución de guardias que propone la Dirección Administrativa del Instituto para los días viernes veintitrés (23); así como lunes veintiséis (26), martes veintisiete (27) y miércoles veintiocho (28), éstos últimos de la Semana Mayor 2018, en los términos propuestos, los cuales se incluyen en el documento anexo; además de incorporarse por las razones expuestas, los CC. LC. Iván Juárez Rodarte y CPT. Mildredd Camacho del Corral.***

***De igual manera se acuerda por unanimidad de votos, por las consideraciones realizadas, que sea el personal de la Dirección***

**Administrativa del Instituto quienes efectúen la Contabilidad Gubernamental y no un despacho externo.**

**Finalmente se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados, que posteriormente se analizará y aprobará lo relativo al estímulo que se le otorgaría al personal de la Dirección Administrativa en la realización de la Contabilidad Gubernamental.**

g).- Sobre la presentación por parte de la C. Comisionada, Dra. NJRV, de la solicitud de “auditoría voluntaria” al Instituto en materia de protección de datos personales, es que concedido el uso de la voz señala que la propuesta que realiza es derivado de la capacitación en materia de protección de datos personales que se solicitara al INAI, por lo que entre una de las tantas cosas que se trató fue lo relativo a la existencia de un programa que se denomina “auditoría voluntaria”, la cual realiza el INAI según se solicite, y que hasta la fecha ninguna entidad federativa lo ha solicitado.

Sigue señalando la C. Comisionada, Dra. Del Río Venegas, que dicho programa de “auditoría voluntaria” en materia de protección de datos personales tiene como finalidad que derivado de la realización de dicha auditoría se nos informe en qué estado se encuentra el Organismo Garante de la transparencia en Zacatecas respecto a la seguridad sobre dicha información y lo que en un momento determinado se deberá de realizar para implementar las medidas de seguridad, todo ello al interior del Instituto, al ser un ordenamiento que se establece en la Ley de Protección de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, por lo que es conveniente que primero sea el Organismo Garantes quien se prepare en dicho tema y cumpla con las disposiciones legales, y una vez lo anterior salir al exterior, estableciéndose como un requisito para concretarla, que se remita al INAI un oficio signado por los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en donde se aprueba la realización de dicha auditoría voluntaria.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.13**

**Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno respecto del punto que ahora se analiza por las consideraciones manifestadas para tal efecto, el aprobar que se realice la “auditoría voluntaria” al Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de protección de datos personales, para lo cual se estaría enviando el oficio de solicitud al INAI, signado por los integrantes del Pleno.**

h).- En relación al informe de la C. Comisionada, Dra. NJRV, sobre el correo electrónico a través del cual se hace del conocimiento sobre la visita que realizarán de “Global Integrity”, es que concedido el uso de la voz refiere que tal y como se encuentra contenido en la documentación que tienen en su poder y se incluye como anexo a la presente acta, el C. Jorge Flores de Global Integrity está notificando que del día 17 al 21 de abril del año en curso, estarán en Zacatecas para trabajar con el Secretariado Técnico Local y reforzar la conformación del segundo Plan de Acción, recordando que Zacatecas, junto con Durango, Veracruz y otras dos entidades, son portadores de dicho beneficio de consultoría externa; y que derivado a que la convocatoria se cierra el próximo 13 de abril es que ellos estarían en Zacatecas trabajando con el Secretariado Técnico y la sociedad civil para auxiliarlos a conformar el plan de Acción, todo lo cual en este momento informa y notifica para conocimiento del Pleno y que se incluya en las agendas de los Comisionados para estar presentes.

Una vez expuesto lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.14**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno respecto del punto que ahora se analiza, el darse por enterados sobre lo que informa la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación a que el C. Jorge Flores de "Global Integrity", los días del 17 al 21 de abril del año en curso estará en Zacatecas, para trabajar con el Secretariado Técnico Local y reforzar la conformación del Segundo Plan de Acción Local; lo cual informa además, a efecto de que se incluya en las agendas de los CC. Comisionados para estar presentes.***

i).- Finalmente, en cuanto a la solicitud de autorización para el pago de Licencia SAACG.NET que somete a la consideración del Pleno la C. L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, Directora de Administración del Instituto, a través del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, mediante el memorándum MEMO DA-058/18, es que en uso de la voz, hace lectura íntegro de dicho documento y una vez lo anterior, se propone autorizar lo que mediante el documento de referencia solicita la Dirección Administrativa, es decir, la adquisición de la Licencia SAACG.NET.

Una vez en conocimiento de lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

**Acuerdo**

**ACT/PLE-ORD8-IZAI/22/03/2018.15**

***Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno respecto del punto que ahora se analiza, autorizar el pago de Licencia SAACG.NET, en los términos en que se solicita por parte la C. L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, Directora de Administración del Instituto, a través del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, mediante el memorándum MEMO DA-058/18.***

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las trece horas con dieciséis minutos (13:16 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----  
----- (DOY FE)-----**(RÚBRICAS).**

*La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha 22 de marzo de 2018 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de ocho (08) fojas útiles por ambos lados y una (01) solo por su anverso.*



Instituto Zacatecano de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales